

DECRETONº 226

DISPONIENDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

Victoria, Entre Ríos, **28 FEB. 2024**

VISTO:

La vigencia de la Ordenanza Nº 4.251, promulgada mediante Decreto Nº 216 de fecha 26 de febrero de 2024, que establece la estructura orgánica funcional del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispone la normativa aludida, compete a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano atender e intervenir en lo relacionado con los programas para la mujer y diversidad;

Que la Ordenanza Nº 3.272/16 dispuso la creación en ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social del "Área de la Mujer", con el propósito de institucionalizar un área específica destinada a la prevención, protección y asistencia a las mujeres y la construcción de redes de instituciones que aborden integralmente la violencia familiar y de género;

Que posteriormente, mediante la Ordenanza Nº 3.835/19 se sancionó la creación del "Área de Diversidad Sexual" para actuar bajo jurisdicción de la misma Secretaría, teniendo como función el diseño y ejecución de acciones que aporten a la garantía de los derechos humanos aplicados a la orientación sexual, la identidad y expresión de género;

Que dichas áreas son de suma importancia para poder diseñar, gestionar, evaluar e impulsar políticas específicas, con el objetivo de erradicar todos los tipos de violencia contra mujeres y personas de la comunidad LGBTTTTIQ+;

Que a los fines de una mejor organización institucional, se estima conveniente unificar las dos temáticas en una sola Área, aunando fuerzas para el logro de los objetivos propuestos;

Que en este sentido, y en cumplimiento de las normativas aludidas, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano cree oportuna la contratación de una profesional para integrar la **Coordinación del Área de la Mujer y Diversidad Sexual;**

Que teniendo en cuenta el amplio espectro de temas a abarcar desde la mencionada Área, la Secretaría contratante considera pertinente establecer una Coordinación Conjunta, integrada por dos (2) profesionales que se abocarán a atender e intervenir en todos los temas que tengan por objeto velar por la garantía de los derechos de las mujeres y diversidades sexuales, dentro de las competencias que corresponden al Municipio;

Que en este contexto, se propicia la contratación de la **Dra. Taleb Laila**, quien detenta título de Abogada, para coordinar en forma conjunta con la Licenciada en Trabajo Social María Florencia Beltramino el Área de la Mujer y Diversidad Sexual;

Que la contratación interesada tendrá como objeto utilizar los recursos y herramientas, para desarrollar proyectos en base a ejes estratégicos, articulados y transversales



LIC. SABINA ETCHART
Secretaría Desarrollo Social
Municipalidad de Victoria

con las diferentes áreas municipales y con otras instituciones del ámbito local, provincial y nacional, con el fin de promover y garantizar el derecho de todas las personas, con perspectiva de género;

Que la vinculación asumirá la forma de locación de servicios, prestación que se llevará a cabo por parte de la locadora por propia cuenta;

Que por lo precedentemente, en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 127 inc. h) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley N° 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello;

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA ENTRE RÍOS,
D E C R E T A:**

Artículo 1º: Contratar con efecto retroactivo a partir del día 01 de febrero de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024, a la **Abogada Laila Taleb**, DNI N° 30.797.352, M.P. 7339 con domicilio real en Bv. Moreno N° 36, departamento 8 de esta ciudad, para integrar la **Coordinación del Área de la Mujer y Diversidad Sexual**, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta.

Artículo 2º: Estipular que las funciones y responsabilidades a cargo de las Coordinadoras del Área de la Mujer y Diversidad Sexual serán:

- Fomentar la prestación de servicios a favor de la mujer y en particular los dirigidos a aquellos sectores sociales que tengan una especial necesidad de ayuda;
- Impulsar medidas que contribuyan a eliminar las discriminaciones existentes con respecto a las mujeres en nuestra sociedad;
- Legitimar ante la sociedad la relevancia de la equidad de género para el fortalecimiento de la democracia;
- Incorporar en el diseño de políticas y planes de desarrollos municipales y departamentales a las mujeres como sujetos plenos de derechos;
- Coordinar Programas Sociales municipales, provinciales y/o nacionales, dirigidos a mujeres y personas de la diversidad sexual;
- Brindar información, asesorar y ejecutar planes y/o programas implementados desde el municipio;
- Analizar resultados y evaluar cumplimiento de los planes otorgados;
- Colaborar con la Secretaría en la redacción de proyectos y/o actos administrativos vinculados con las gestiones que le han sido encomendadas;
- Realizar un informe semestral del funcionamiento de las áreas a su cargo;
- Coordinar actividades recreativas, educativas, para mujeres y diversidades;
- Diseñar, planificar y ejecutar talleres que concienticen y sensibilicen sobre las desigualdades de género;
- Coordinar el funcionamiento de la Casa de la Mujer;
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones de las Ordenanzas N° 3.272 y 3.835.

Artículo 3º: Establecer que la Dra. Taleb percibirá como retribución mensual la suma equivalente a cuatro (4) categorías uno (1) del escalafón municipal, más título profesional, por

LIC. SABINA ETCHART
Secretaría Desarrollo Social
Municipalidad de Victoria



todo concepto, debiendo extender factura, recibo y/o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4º: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente el contrato de locación de servicios a que refieren los artículos precedentes, dejando expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la locadora.

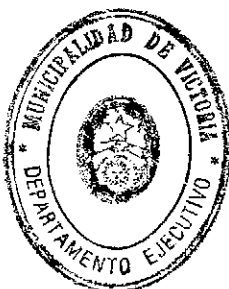
Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

Artículo 6º: Pasar a Despacho Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería, Área de la Mujer y Diversidad Sexual, y Secretaría Legal y Técnica.

Artículo 7º: Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese. -



LIC. SABINA ETCHART
Secretaria Desarrollo Social
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria